



Consejo de Administración

341.^a reunión, Ginebra, marzo de 2021

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Fecha: 29 de enero de 2021

Original: inglés

Cuarto punto del orden del día

Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

1. El artículo 18 del Reglamento de la Conferencia, en su tenor enmendado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2012, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 18

Proposiciones que impliquen gastos

1. Toda moción o resolución que implique gastos deberá, como primer trámite, o, en caso de resoluciones remitidas a la Comisión de Resoluciones, tan pronto como esta Comisión se haya cerciorado de su admisibilidad y de la competencia de la Conferencia, enviarse al Consejo de Administración, el cual comunicará su opinión a la Conferencia.
 2. La opinión del Consejo de Administración se comunicará a los delegados a más tardar veinticuatro horas antes de que la Conferencia proceda a la discusión de dicha moción o resolución.
 3. El Consejo de Administración podrá delegar en su Mesa la autoridad para ejercer las responsabilidades que le incumben a tenor de este artículo. Cuando esas responsabilidades sean ejercidas por la Mesa, la persona que ejerza la Presidencia del Consejo de Administración velará por que se consulte al Grupo Gubernamental del Consejo de Administración.
2. En virtud del párrafo 2.3.1, e), del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración podrá delegar en su Mesa la autoridad para:
 - ejercer las responsabilidades que le incumben en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. Tal delegación se otorgará solo para una reunión específica de la Conferencia y se referirá exclusivamente a propuestas que

impliquen gastos durante el ejercicio económico cuyo presupuesto haya sido ya adoptado.

► Proyecto de decisión

- 3.** El Consejo de Administración, por correspondencia, delega en su Mesa, para el periodo de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2021), la autoridad para ejercer sus responsabilidades en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Conferencia, respecto a las propuestas que impliquen gastos durante el 77.º ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2021.